



ACTA

SESIÓN 13/2019. ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLENO DE 1 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Jorge Ibáñez Díaz

Teniente Alcalde

D. Ángel Monge Alonso

Concejales

Dña. Yolanda Ruiz San Millán

Dña. Graciela Barreda Estrada

D. Lorenzo Luis Cabeza de la Fuente

Dña. María Victoria Álvarez Somoano

D. Francisco Javier Megia López

D. Urbano Alonso Cagigal

Dña. Micaela Carolina Cabeza Doce

Dña. María Francisca Peña de la Hera

D. Álvaro Iglesias Sierra

Secretaria

Dña. María Adoración Puebla González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cervera de Pisuerga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve previamente citados al efecto, se reúnen en sesión ordinaria y pública, y en primera convocatoria, las personas anotadas al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de mí la Secretaria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y resolver los asuntos de la sesión, según el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeo acta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

ORDEN DEL DÍA



APERTURA DE LA SESIÓN

13.01. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO 13.01

La Corporación, por unanimidad de votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de julio de 2019 y de la que se había entregado fotocopia a todos sus miembros.

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación: Votos a favor: Once, de todos los miembros de la Corporación presentes.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

13.02 APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA 92/18 OD “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL CONSULTORIO MEDICO” EN SAN FELICES DE CASTILLERÍA

PUNTO 13.02

De orden de la Presidencia, en este punto del orden del día, se da lectura por la secretaria del dictamen de la Comisión Urbanismo, obras públicas y servicios, para conocimiento de los Corporativos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, por unanimidad de los Sres. Concejales, acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente decreto:

Vista la comunicación de la Diputación de Palencia, relacionada con las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2018, obra nº 92/18 OD denominada “Rehabilitación del Edificio anexo al consultorio médico en “San Felices de Castillería” y en las que solicita la documentación necesaria para su contratación, y el proyecto redactado por la misma, la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el



que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras que a continuación se relacionan, incluidas para este municipio en los Planes Provinciales de 2019

Número	92/18 O.D
Denominación del proyecto	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL CONSULTORIO MEDICO EN SAN FELICES DE CASTILLERÍA
Redactor del proyecto	Ingeniero Técnico de Obras Publica D. Miguel Ángel Alonso Maestro
Presupuesto de contrata	16.000,00 euros
Aportación municipal	4.800,00 euros

SEGUNDO: Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, con anterioridad a la ejecución de la obra, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones que se encuentren disponibles para la adjudicación y ejecución de las mismas.

TERCERO: Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Palencia, y comprometerse a dotar el crédito adecuado y necesario en sus presupuestos para la ejecución de la obra, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DEBATE

Tras el debate, La Corporación por unanimidad votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales, se acuerdan, aprobar el proyecto técnico de la obra nº 92/18 OD “Rehabilitación del edificio anexo al consultorio médico” en San Felices de Castillería:

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: Once; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.



Abstenciones: Ninguna.

13.03 APROBACIÓN COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

PUNTO 13.03

De orden de la Presidencia, en este punto del orden del día, se da lectura por la secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Corporativos:

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece las asistencias que pueden percibir los miembros de la Corporación, señalando que «Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma».

Considerando que también el artículo 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF) regula estas asistencias, disponiendo que «Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. (...)».

Queda claro en ambos preceptos que los miembros de la Corporación sin dedicación percibirán (siempre que así lo apruebe el Pleno) asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados. Por tanto, tendrá que ser el Pleno el que apruebe las normas para percibir estas asistencias, así como la cuantía correspondiente a cada una de ellas

Además, el apartado quinto de este artículo 75 establece que «Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios



referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial».

Así pues, será el presupuesto el que concrete la partida global y el que regule en sus bases de ejecución el importe de las asistencias para cada uno de los órganos colegiados de los que formen parte los Concejales y cuantos otros aspectos considere oportunos, así como el importe de las indemnizaciones o dietas por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo.

Resultando que, una vez constituida una nueva Corporación, y En el caso que nos ocupa habremos de estar a los límites establecidos en el Presupuesto municipal del 2019 y en concreto en la Base 24 de las Bases de Ejecución (BEP) del mismo, en el que se dispone en cuanto **RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

La eficacia del acuerdo a adoptar se encuentra supeditada a la tramitación, aprobación y entrada en vigor de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya aprobación inicial se incluye en el presente Punto en los términos siguientes:

PRIMERO:

Derogación de la Base 24 en lo que comprensivo al siguiente párrafo:

Los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva, tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia efectiva a las sesiones y reuniones de los Órganos Colegiados de que formen parte, en la cuantía que acuerde el Pleno de la Corporación.

Dichas cuantías quedan fijadas, a partir de la fecha de aprobación de estas Bases, y mientras el Pleno de la Corporación no acuerde otra cosa, en las siguientes cantidades:

•	Por asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación	48,00 eur
•	Por asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno	48,00 eur
•	Por asistencia a cada reunión de Comisión informativa	30,00 eur
•	Por asistencia a cada reunión de otros Órganos colegiados	30,00 eur

Y aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución en su base 24 quedando redactada como sigue:

a) asistencia a Sesiones



Los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva, tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia efectiva a las sesiones y reuniones de los Órganos Colegiados de que formen parte, en la cuantía que acuerde el Pleno de la Corporación.

Dichas cuantías quedan fijadas, a partir de la fecha de aprobación de estas Bases, y mientras el Pleno de la Corporación no acuerde otra cosa, en las siguientes cantidades:

	PLENO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	COMISIÓN INFORMATIVA
PORTAVOZ	85	50	40
TENIENTE ALCALDE	85	50	
DELEGADO DE ÁREA	75		
CONCEJAL	65		40

Presidente de la Comisión Informativa 60 €

Sera incompatible cobrar una doble remuneración por asistencia, abonándose únicamente la de mayor cuantía.

El número máximo de sesión por miembro de la Corporación, por las que se devengarán la asistencia serán las siguientes:

Junta de Gobierno 16 sesiones anuales

Comisión Informativa; 7 Sesiones al trimestre.

SEGUNDO. - Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días.

En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

La modificación de las Bases de Ejecución, una vez aprobada definitivamente, se publicará en los tabloneros de Anuncios de la Casa Consistorial y en el B.O.P.

TERCERO. - Dar traslado al Área Económica (Intervención y Tesorería).

DEBATE



Tras el debate, sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales, se acuerdan, aprobar el cobro de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, y modificación de bases de ejecución del presupuesto del 2019.

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: Once; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

13.04 PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020

PUNTO 13.04

De orden de la Presidencia, en este punto del orden del día, se da lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión Informativa de fiestas populares, medio ambiente, educación y juventud, para conocimiento de los Corporativos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión Fiestas Populares, Medio Ambiente, Educación y Juventud, por unanimidad de sus miembros, acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 46, del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente a propuesta del pleno del Ayuntamiento, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales.



Las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo, ni con ninguna de las fiestas que se señalan en el Decreto 36/2019 de 12 de septiembre publicado en el BOCYL de 16 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2020.

La Presidencia propone, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. - Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León como fiestas locales del término municipal de Cervera de Pisuerga para el año 2020 los siguientes días

- Día 15 de mayo 2020, viernes,
- 17 de agosto 2020, lunes

SEGUNDO. - Se dé traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

DEBATE

Tras el debate, sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales, se acuerdan, aprobar y proponer al la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla Y león, como fiestas locales del término municipal de Cervera de Pisuerga para el año 2020, los siguientes días; 15 de mayo y 17 de agosto.

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: Once; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

13.05 DACIÓN EN CUENTA DE DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 13.05

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.



RESOLUCIÓN

Visto que mediante Decreto nº 2019-327, se acordaba delegar en la Junta de Gobierno Local, un elenco de competencias que legalmente corresponden a esta Alcaldía, en virtud de la delegación que se prevé en el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Considerando que la periodicidad mensual de las sesiones establecida para la Junta de Gobierno Local puede dilatar en el tiempo la tramitación y resolución ordinaria de expedientes administrativos posponiendo su resolución y teniendo como consecuencia a veces el eventual incumplimiento de ciertos plazos, como la aprobación de facturas que correspondan al normal desarrollo del Presupuesto, de las cuales se dará cuenta en las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Resultando la necesidad de agilizar los expedientes administrativos, siendo facultativa para esta Alcaldía la delegación concreta de asuntos ordinarios en la Junta de Gobierno Local, visto el Art 116 de RD 2568/1986 de 28 de noviembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que permite la revocación de la delegación, procede revocar el actual Decreto de delegación de competencias y reordenar las materias delegables.

En uso de las atribuciones que me confiere el art 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Revocar el Decreto 2019-327, por el que se acordaba la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local por los motivos expuestos en los antecedentes de esta Resolución.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las siguientes atribuciones

- a) Concertar las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- b) Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal del Ayuntamiento, excepto el despido disciplinario, así como la declaración de situaciones administrativas del personal, la jubilación, la asignación individualizada del complemento de productividad



- y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- c) Sancionar la infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad éste atribuida a otros órganos.
 - d) Las contrataciones y concesiones de toda clase comprendidas entre los 30.000 euros y el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio. Las contrataciones y concesiones que no alcancen los 30.000 euros serán competencia del Ayuntamiento.
 - e) La adquisición de bienes y derechos corrientes comprendidas entre los 12.000 Euros y hasta el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Dentro de este apartado no se entienden comprendidos los bienes inmobiliarios. Las adquisiciones de bienes y derechos corrientes, no inmobiliarios, que no alcancen los 12.000 Euros serán competencia de la Alcaldía.
 - f) Disponer gastos para el ejercicio de las atribuciones delegadas
 - g) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
 - h) La resolución de los expedientes sancionadores que se tramiten en este Ayuntamiento.
 - i) Aprobación de convenios de colaboración, cualquiera que sea su cuantía, con excepción de los que sean competencia del Pleno.
 - j) Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

TERCERO: En cualquier momento esta Alcaldía podrá avocar, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo en los términos previstos legalmente.

CUARTO: Remitir anuncio del contenido del presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y fijar los efectos de la delegación de atribuciones desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre

El pleno de por enterado.



13.06 DACIÓN EN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO 13.06

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento

La relación de los mismos es la siguiente, comprendiendo desde el número 2019- 0399 hasta el número 2019-452 ambos inclusive

Nombre	Fecha	Procedimiento
DECRETO 2019-0399	05/08/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0400	07/08/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0401	07/08/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0403	08/08/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0402	08/08/2019	Licencias de Ocupación
DECRETO 2019-0404	08/08/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0405	09/08/2019	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2019-0407	12/08/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2019-0406	12/08/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2019-0408	12/08/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0409	14/08/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0410	19/08/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0411	20/08/2019	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2019-0412	20/08/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0416	20/08/2019	Celebración Matrimonios Civiles
DECRETO 2019-0415	20/08/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0414	20/08/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0413	20/08/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0417	21/08/2019	Liquidación
DECRETO 2019-0418	22/08/2019	Contrataciones



DECRETO 2019-0419	22/08/2019	Liquidación
DECRETO 2019-0422	27/08/2019	Liquidación
DECRETO 2019-0421	27/08/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2019-0420	27/08/2019	Liquidación
DECRETO 2019-0423	27/08/2019	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2019-0424	29/08/2019	Celebración Matrimonios Civiles
DECRETO 2019-0426	29/08/2019	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2019-0425	29/08/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2019-0427	30/08/2019	Liquidación
DECRETO 2019-0428	30/08/2019	Celebración Matrimonios Civiles
DECRETO 2019-0429	02/09/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2019-0430	02/09/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2019-0432	03/09/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2019-0431	03/09/2019	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2019-0433	04/09/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0434	05/09/2019	Liquidación
DECRETO 2019-0435	06/09/2019	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2019-0436	06/09/2019	Liquidación
DECRETO 2019-0437	09/09/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0438	11/09/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0439	11/09/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0440	12/09/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0441	12/09/2019	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2019-0442	16/09/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0443	16/09/2019	Procedimiento Genérico
DECRETO 2019-0444	17/09/2019	Subvención solicitada a otra Administración
DECRETO 2019-0445	18/09/2019	Subvenciones por Concurrencia Competitiva
DECRETO 2019-0446	20/09/2019	Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)
DECRETO 2019-0447	20/09/2019	Gestión de Tesorería



DECRETO 2019-0448	20/09/2019	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2019-0449	24/09/2019	Licencias de Ocupación
DECRETO 2019-0451	26/09/2019	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2019-0450	26/09/2019	Padrón Municipal de Habitantes (Alta o Renovación)
DECRETO 2019-0453	27/09/2019	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2019-0452	27/09/2019	Gestión de Tesorería

La Corporación se da por enterada.

13.07 MOCIONES URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 13.07

13.07.01 MOCIONES URGENTES.

No se presentan.

13.07.02 PREGUNTAS.

PREGUNTA

13.07.02.01. PREGUNTA FORMULADA ORALMENTE POR LA SRA. CONCEJALA ÁLVAREZ SOMOANO.

- ¿Cómo se va a llevar este año la apertura de la plaza? Ya que la gente no sabe muy bien cómo va a ser, había unas ordenanzas y no sabemos si se van a seguir.

RESPUESTA SR. ALCALDE

Respuesta del Sr. Alcalde: El presente año, con lo que se ha venido hablando con los comerciantes y vecinos, se va a abrir el lunes de la semana que viene, para dar ese tiempo a las personas que tienen las terrazas de organizarse, y que también lo han pedido varios debido al buen tiempo que tenemos.

13.07.03 RUEGOS



13.07.03.01 RUEGOS FORMULADOS ORALMENTE POR LA SRA. CONCEJALA DÑA. ÁLVAREZ SOMOANO

RUEGO

1. En la calle hay un problema con la acera, donde están los contenedores, en la acera donde está la pastelería, y nos han comentado los que viven en esas casas, que entran con dificultad porque esta muy estrecho, ya que tienen los coches a las puertas.

RESPUESTA SR. ALCALDE

Respuesta del Sr. Alcalde, Si, es una demanda que ha llegado al Ayuntamiento, en la parte donde se aparcan los coches es una línea amarilla, esta prohibido aparcar de manera que es una conducta que no debería existir, se está mirando y se estudiara.

RUEGO

2. Después de haber pasado la época de las golondrinas, quedaría líneas de suciedad por cuanto han estado allí, se ruega la limpieza de las mismas para quitarlas. También ruega que se quite las macetas del Ayuntamiento.

Finalmente, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, de la que se extiende la presente acta que será trascrita al libro de las del Pleno, y firmada por él y por mí, la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

